



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2019, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por la que se concede el Premio José Lorca a la promoción y defensa de los Derechos de la Infancia, en su XIII Edición.

Tramitado el correspondiente expediente de convocatoria de la XIII edición del Premio José Lorca a la promoción y defensa de los derechos de la Infancia, resultan los siguientes

Hechos

Primero.—Por Resolución de fecha 17 de mayo de 2019 de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales (BOPA de 29 de mayo) se ha convocado la XIII Edición del Premio “José Lorca” a la Promoción y Defensa de los Derechos de la Infancia para el año 2019. Las bases reguladoras que han de regir esta convocatoria son las aprobadas por Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda (BOPA de 10 de junio).

Segundo.—Con fecha 28 de octubre de 2019 se ha reunido el Jurado designado por Resolución de 7 de octubre de 2019 de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales y, de conformidad con la Base VII de las reguladoras de la convocatoria y con el Resuelto Primero de la citada Resolución de convocatoria, ha decidido conceder la “XIII Edición del Premio José Lorca a la promoción y defensa de los Derechos de la Infancia” a la Asociación Centro Trama por ser la única entidad en desarrollar en Asturias el programa de Medidas Judiciales en Medio Abierto, con el objetivo de dar respuesta a la ejecución de medidas judiciales y actuaciones extrajudiciales relativas a menores infractores.

Tercero.—De conformidad con lo exigido en el Resuelto Primero de la Convocatoria se ha comprobado que el premiado está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y ha presentado declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas por la Ley General de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 38, apartado i), de la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el artículo 21, párrafo 4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el Decreto 13/2019, de 24 de julio, de Reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en cuanto a la determinación de las competencias y facultades de la Ilma. Sra. Consejera de Derechos Sociales y Bienestar para adoptar la presente Resolución.

Segundo.—Los artículos 8 y 41 del texto refundido de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, sobre Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

Primero.—Conceder el Premio José Lorca a la promoción y defensa de los Derechos de la Infancia en su XIII edición, correspondiente al año 2019, y dotado con 6.000,00 euros, a la Asociación Centro Trama (G80054760), por ser la única entidad en desarrollar en Asturias el programa de Medidas Judiciales en Medio Abierto, con el objetivo de dar respuesta a la ejecución de medidas judiciales y actuaciones extrajudiciales relativas a menores infractores.

Segundo.—Disponer el gasto a favor del premiado referido en el número anterior, por un importe de 6.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1603-313F-484.008 de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias del para 2019 aprobados por Ley 14/2018, de 28 de diciembre.

Tercero.—Reconocer la obligación a favor del premiado y proponer e interesar su pago al titular de la Consejería competente.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso Contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Principado. Con carácter previo se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Consejera de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de dicha publicación y sin que, en ningún caso, se puedan simultanear ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015,



de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado, sin perjuicio de que los interesados puedan ejecutar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 11 de diciembre de 2019.—La Consejera de Derechos Sociales y Bienestar, Melania Álvarez García.—
Cód. 2019-13336.